



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D^a. Estefanía Ramos Estudillo (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día quince de Octubre de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO A CIUDADANOS POR ACTO HEROICO EN LAS PLAYAS DE ALMERÍA.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente, por unanimidad de los asistentes, por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria, celebrada el día 14 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

“Visto el Informe de fecha 18 de Septiembre de 2015, registrado de entrada en el Registro General Municipal el día 6 de Octubre de 2015, bajo el número 15.160, del Sr. Jefe de la Policía Local de Níjar (Almería), D. José Gázquez César, cuyo texto es el siguiente:

“INFORME DE JEFATURA

TIPO DE INTERVENCIÓN: ASISTENCIAS – PERSONA FALLECIDA

LUGAR: PLAYA MONSUL DE (SJ)

REQUERIMIENTO: En relación a solicitud de la Jefatura de Policía Local de Andújar, referente a persona fallecida por ahogamiento en la Playa del Monsul el día 14 de Agosto del presente.

RESULTADO: En esta Jefatura, mediante alerta del 112, se tiene conocimiento de que “unos menores no pueden salir del agua en la Playa del Monsul. Una persona ha entrado a rescatarlos pero creen que no ha podido sacarlos y otras personas lo han intentado con igual resultado”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Ante ello, se traslada al lugar una patrulla de Policía Local y se da aviso a Protección Civil para que hagan lo propio. Se traslada además la patrullera de Salvamento Marítimo.

Que según se recoge en el parte de servicio de los Agentes intervinientes, el suceso ha ocurrido de la siguiente forma: “el fallecido junto a su hermano han observado a varios niños en la Playa de Monsul con dificultad para salir del agua intentando ayudarles, sacando el hermano del fallecido a varios niños, no pudiendo esta persona salir. Que sobre las 18:30 informa Tango 10 que el fallecido es trasladado por la funeraria al Instituto Anatómico Forense de Almería, una vez que bomberos ha podido sacar el cuerpo de la Cala”.

IMPLICADO/S: RAFAEL CALZADO VILLAR, “//...//”, en calidad de FAMILIAR.

JOSE LUIS CALZADO VILLAR, “//...//”, en calidad de FALLECIDO/A.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

En base a lo anterior,

Propongo para su aprobación por el Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Reconocer públicamente, a título póstumo, al vecino de Andújar *D. José Luis Calzado Villar*, por su heroica acción en la Playa del Monsul (Níjar), ejemplo de extraordinaria humanidad y solidaridad.

SEGUNDO.- Reconocer públicamente al vecino de Andújar *D. Rafael Calzado Villar*, por su heroica acción en la Playa del Monsul (Níjar).

TERCERO.- Dar traslado del presente Reconocimiento Público a la Jefatura de la Policía Local, a *D. Rafael Calzado Villar* y a los familiares de *D. José Luis Calzado Villar*.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el tema.

Seguidamente se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

• **AGOSTO:**

FECHAS: DEL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2015

NÚMEROS: DEL 1 AL 182

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE LA NOVACIÓN DE LA HIPOTECA SOBRE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES A FAVOR DE SANYRES SUR, S.L.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Octubre de 2015, del siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con la petición realizada por la empresa SANYRES SUR, S. L., mediante escrito de fecha 15 de septiembre de 2015 (Registro general de entrada nº 14176 de fecha 17 de septiembre), adjudicataria del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud y la dirección de obras, así como la construcción, equipamiento y dotación y explotación del Servicio Público de Gestión Integral de un Centro Residencial de personas mayores en Andújar en régimen de concesión de obra pública.

Considerando el acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2005 de autorización de la constitución de hipoteca en el Centro Residencial de Personas Mayores ante la petición de la citada empresa y el acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2010 de autorización de novación de préstamo hipotecario a la sociedad mencionada.

Vistos los informes obrantes de Contratación, Patrimonio y de Intervención Municipal.

Teniendo en cuenta que la novación solicitada no supone aumento del principal del préstamo hipotecario, extendiendo el plazo de vencimiento hasta el 2024, lo que supone la modificación del calendario de amortización, el mantenimiento del tipo de interés en EURIBOR a tres meses y el margen aplicable pasará a ser de a) 200 puntos básicos para los años 2015, 2016 y 2017, b) 225 puntos básicos para el año 2018 y c) 250 puntos básicos para el año 2019 y siguientes.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Autorizar expresamente la novación del derecho real de hipoteca sobre la concesión del contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, la redacción del estudio de seguridad y salud y la dirección de obras, así como la construcción, equipamiento y dotación y explotación del Servicio Público de Gestión Integral de un Centro Residencial de personas mayores en Andújar en régimen de concesión de obra pública, a la empresa SANYRES SUR, S. L. en los términos solicitados.

SEGUNDO: La extensión de la carga recae sobre la concesión administrativa de obra-servicio público (inmueble-equipamiento y dotación), quedando extinguida en cualquier caso y siempre a la finalización del plazo de concesión conforme al Pliego de Cláusulas y debiendo recaer la hipoteca solo en garantía de deudas que se derivan de la concesión, de conformidad con la legislación de contratación administrativa.

TERCERO: Formalizar en escritura pública la novación del derecho real de hipoteca e inscribir en el registro de la propiedad, siendo de cuenta de la entidad adjudicataria los gastos que ello derive.

CUARTO: Dar traslado a la empresa adjudicataria, a Contratación para su tramitación y a Patrimonio y a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Octubre de 2015, del siguiente tenor literal:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 28/15, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, de fecha 5/10/15, que figuran en el expediente.

DENOMINACION	IMPORTE ACTUACION
ADQUISICION EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 7/10/15
- Informe emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías de fecha 25/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente.
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N RC	IMPORTE
220150008658	10.000

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 7/10/15</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL</u>
420-92015.62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	15.000	10.000	25.000
	TOTAL	15.000	10.000	25.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 7/10/15</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>
420-92015.64100	SOFTWARE GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	15.000	10.000	5.000
	TOTAL	15.000	10.000	5.000





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 10.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 29/2015, DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA MOBILIARIO URBANO PARA LLANOS DEL SOTILLO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Cuentas, Contratación y Compras, en sesión ordinaria, celebrada el día 14 de Octubre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 29/15, que se ha de financiar con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a la actuación que a continuación se detalla según informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal de fecha 8/9/15, así como el informe emitido por la Alcaldesa Pedánea del Poblado Llanos del Sotillo, que figuran en el expediente.

DENOMINACION	IMPORTE ACTUACION
MOBILIARIO URBANO POBLADO LLANOS DEL SOTILLO	5.000

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2015), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de Modificación Presupuestaria de fecha 8/10/15
- Informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal de fecha 8/9/15, sobre la baja de crédito propuesta para la financiación del presente expediente.
- Informe de la Alcaldesa Pedánea del Poblado Llanos del Sotillo de fecha 8/9/15.
- Documentos contables RC para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N RC	IMPORTE
220150008688	5.000





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 8/10/15</u>	<u>AUMENTO</u>	<u>TOTAL CREDITO</u>
600-15115.61900	MOBILIARIO URBANO	30.000	5.000	35.000
	TOTAL	30.000	5.000	35.000

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL 8/10/15</u>	<u>BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u>
250-92201.22699	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PEDANIA LLANOS DEL SOTILLO	10.000	5.000	5.000
	TOTAL	10.000	5.000	5.000

TOTAL CREDITOS EN ALTA = BAJA DE CTO = 5.000 €.

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE EMERGENCIAS ANTE INUNDACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 6 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente propuesta se elabora en relación al expediente que se tramita en el Área de Seguridad Ciudadana acerca de la aprobación del Plan de Emergencias Municipal ante Riesgo de Inundaciones, de ámbito Local.

Visto el informe jurídico emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

“El presente informe se emite en relación al expediente que se tramita en el Área de Seguridad Ciudadana acerca de la aprobación del Plan de Emergencias Municipal ante Riesgo de Inundaciones, de ámbito Local.

Visto el citado Plan, así como el informe emitido al efecto por el Jefe de Bomberos y Protección Civil, integrado en el mismo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil, y en concreto en el art. 10), en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Por ello, atendida la documentación que configura el expediente que se tramita,, así como la normativa aplicable, se constata que se ha seguido el procedimiento establecido en la legislación referida (Ley 2/1985, de 21 de Enero, sobre Protección Civil), entiendo que no existe inconveniente jurídico, para que por el Pleno, como Órgano competente en el ámbito local, se apruebe el citado Plan de Emergencias Municipal ante Riesgo de Inundaciones, para la Localidad de Andújar.”

Por ello, propongo que se dictamine por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, para elevarlo al próximo Pleno y que se adopten los siguientes acuerdos :

PRIMERO Aprobar el Plan de Emergencias Municipal ante Riesgo de Inundaciones, de ámbito Local.

SEGUNDO.- Que se de traslado del presente acuerdo a Comisión de Protección Civil de Andalucía, para su homologación, así como al resto de Entidades que corresponda.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JEFATURA DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana de fecha 8 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita al objeto de aprobar la adhesión por este Ayuntamiento, al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de Información y la Mutua Colaboración Administrativa.

Visto el contenido, fines y principios del mismo.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Vistos los informes emitidos al efecto, por el Inspector-Jefe de Policía Local, el Jefe del Negociado de Estadística, así como el informe de la Técnica Jurídica del Área de Servicios y Medio Ambiente.

Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana para elevar al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de Información y la Mutua Colaboración Administrativa, de conformidad con los informes emitidos por los Técnicos Municipales y documentación aportada al efecto, según consta en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos que se deriven del mismo.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE CESIÓN Y RATIFICACIÓN DE CESIÓN DE PROPIEDAD DE PARCELA CORRESPONDIENTE A LAS SEÑALADAS EN EL PLANO CON EL NÚMERO 18 Y 40, A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA/CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión y ratificación de la cesión gratuita realizada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno mediante acuerdos de Pleno de 12-1-1980 –solar de 10.000m²- y acuerdo de Pleno de 6-10-1982 –solar de 1.595m²- señalada como parcela nº 18 del Polígono Ave María al Ministerio de Educación y Ciencia, y mediante acuerdo de Pleno de 27-1-1988 –solar de 21.175m²- señalada como parcela nº 40 del Polígono Ave María a la Consejería de Educación y Ciencia /Economía-Hacienda de la Junta de Andalucía, con destino a la construcción de un centro de almacén regional, y en virtud de lo solicitado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la ratificación de la cesión de propiedad de los terrenos regularizando la cesión,

Dado que por el traspaso de funciones, competencias y bienes, en virtud del Real Decreto 3938/1982, de 29 de diciembre se traspasan y transfieren las competencias y bienes, derechos y obligaciones (art. 2), así como los medios materiales para el ejercicio de sus competencias (art. 1), convalidándose todos los actos administrativos dictados por el Ministerio de Educación y Ciencia hasta la fecha de publicación del R.D. (art. 3), encontrándose entre las competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma y servicios que se transfieren, la elaboración, aprobación y ejecución de los programas de inversiones en construcciones, instalaciones y equipamiento escolar, en función de las necesidades específicas de Andalucía...,a tal efecto le corresponde a la Comunidad Autónoma la determinación de las necesidades educativas en base a las cuales se elaboren los programas de inversiones (ANEXO B-m) del R.D. 3938/1982) y la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, así como la dotación y equipamiento a los Centros públicos (ANEXO B-n) del R.D. 3938/1982), y que no se puede encuadrar en las Competencias, Servicios y Funciones que se reserva la Administración Central del Estado (ANEXO C) del R.D. 3938/1982),





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Y vistos los informes obrantes en el expediente y escrito de 4-9-2015 de la Subdirección General de Patrimonio del Estado,

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22,2 p) y q) y art. 47,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 50 del Decreto 18/2006 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder y ratificar la cesión de propiedad de la parcela sita en el Polígono Ave María hoy finca registral agrupada de 32.770m², referencia catastral 3308606VH0130N0001LA, inscrita en el Registro de la propiedad en el Libro 995 Folio 71 Finca 44.373 Inscripción 1^a, referente a los acuerdos de Pleno de 12-1-1980 –solar de 10.000m²- y acuerdo de Pleno de 6-10-1982 –solar de 1.595m²- señalada como parcela nº 18 del Polígono Ave María y acuerdo de Pleno de 27-1-1988 –solar de 21.175m²- señalada como parcela nº 40 del Polígono Ave María a la Consejería de Hacienda y Administración Pública/Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con destino a centro de almacén regional de material didáctico de la Consejería de Educación haciendo constar expresamente que si el bien no se destinara para el uso previsto manteniendo el mismo durante los treinta años siguientes a contar desde su formalización, revertirá automáticamente a la entidad local que cede, siendo suficiente acta notarial para constatar el hecho procediéndose en los términos del art. 27 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

SEGUNDO: Extinguir o resolver la presente cesión, si los bienes no fuesen destinados a tales fines o dejaren de serlo después, dentro de los treinta años siguientes, revirtiendo automáticamente a esta Administración Local con todas sus pertenencias y accesiones y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios, a cuyo efecto se hace constar expresamente la reversión automática que será aceptada al aceptarse la cesión como manifestación expresa de consentimiento de inscripción registral a nombre del Ayuntamiento en caso de incumplimiento, para lo cual será suficiente acta notarial que constate el hecho, que deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien, conforme determina el art. 27.3 LBELA, y acompañada de la escritura de cesión, en su caso, se volverá a inscribir en el Registro de la Propiedad la finca a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de las condiciones expresadas.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones que serán resueltas por la Corporación, alcanzando el acuerdo plenario carácter definitivo de no producirse éstas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

CUARTO: Dar traslado del expediente a la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, conforme determina el art. 27,5 LBELA, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a la Delegación de Patrimonio del Estado de Jaén para su conocimiento y efectos procedentes.

QUINTO: Formalizar la cesión, procediéndose por la Consejería de Hacienda a la inscripción registral y alteración catastral, en su caso, en la Gerencia Territorial del Catastro.

SEXTO: Anotar en el Inventario de Bienes Municipal la alteración correspondiente en bajas en el epígrafe de Bienes Inmuebles y cursando altas en el epígrafe Bienes Revertibles.

SEPTIMO: Dar traslado asimismo del acuerdo plenario al Negociado de Patrimonio e Intervención Municipal.

OCTAVO: Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa al efecto.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE CESIÓN FORMAL DE USO DE INMUEBLE PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AL AYUNTAMIENTO, SITIO EN LA ROPERA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar viene utilizando para usos culturales y sociales el inmueble denominado Hogar Rural Femenino sito en el Poblado de La Ropera en C/ Ronda de los Alminares, 2.

De la documentación remitida por la Consejería de Agricultura y Pesca-Delegación Provincial de Jaén a este Ayuntamiento (documentación que según consta fue remitida a su vez por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social-Instituto Andaluz de la Juventud a la Delegación de Agricultura y Pesca) consta que la Comunidad Autónoma es propietaria del inmueble por traspaso de competencias, funciones y bienes del Estado a la Comunidad Autónoma por R.D. 4096/1982, de 29 de diciembre.

Solicitada la cesión y visto el escrito remitido por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, Legislación de Bienes y de Régimen Local,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Solicitar formalmente la cesión de uso o la afectación mediante mutación demanial en los términos de los artículos 57 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para fines socioculturales, por un período de tiempo de cincuenta años.

SEGUNDO: Aceptar expresamente las siguientes condiciones:

- Compromiso de destinar el bien al fin solicitado que es el que justifica la cesión
- Si el bien no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.
- La Entidad cesionaria se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.
- Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.
- La Entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.
- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

TERCERO: Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa al efecto.

CUARTO: Dar traslado a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía para que tramite lo procedente de acuerdo al procedimiento regulado en la normativa antes mencionada.

QUINTO: Dar traslado al Negociado de Patrimonio e Inventario, Cultura e Intervención Municipal.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PARTE DE EDIFICIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL CONOCIDO COMO ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD A LA AGRUPACIÓN MUSICAL NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 6 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia, Patrimonio y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, sito en Ronda Mestanza, a la “Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias”, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal.

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Ceder el uso gratuito, temporal, a la “Agrupación Musical Nuestra Señora de las Angustias”, de Andújar de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo y Concejalía de Educación para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

SEGUNDO: Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conllevan y desarrollan. Las zonas de uso propio y compartido objeto de cesión son las determinadas en el informe de Urbanismo y Memoria Justificativa de Educación.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo de dos años contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las asociaciones suscribir el precedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

TERCERO: Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

CUARTO: El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

QUINTO: Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

SEXTO: Dar traslado a la asociación solicitante, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo y pago de luz, agua, teléfono, etc. por el cesionario.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA APERTURA EN EL PLAN PARCIAL 5.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana de fecha 18 de Septiembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Septiembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Jesús del Moral del Moral, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, vista la Comunicación interior del Jefe del Negociado de Estadística, que solicita de forma urgente se dé nombre a calles de nueva apertura en el contexto del Plan Parcial 5 del P.G.O.U. de Andújar, a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, para su dictamen, PROPONGO:

- Que se denomine Calle “Paco de Lucía” a la vía urbana de nueva apertura situada en el Plan Parcial 5 entre las calles Luis Braille y Hermanos del Val y la paralela más próxima a la calle Juan Pablo II.
- Que se denomine Calle “Miguel Ángel Martínez Tajuelo”, a la vía urbana de nueva apertura situada en el Plan Parcial 5 entre las calles Luis Braille y Hermanos del Val y la paralela más próxima a la calle anteriormente propuesta como Paco de Lucía.

Es cuanto he de proponer.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Estadística y Participación Ciudadana, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PUNTO DUODÉCIMO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En cumplimiento de lo establecido en la legislación educativa vigente (artículo 8 del Decreto 544/2004, de 30 de Noviembre y dado lo previsto en el artículo 56.1 de la L.O.8/1985, de 3 de Junio en la nueva redacción dada por la Disposición Final 1ª de la L.O. 2/2006 de 3 de Mayo y en concordancia con la L.O.8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa), **PROPONGO** al Pleno nombrar a los/as Representantes Municipales para los Consejos Escolares de los centros docentes de nuestra localidad que a continuación se relacionan:

C.E.I.P. CAPITÁN CORTÉS	Dña. Alma Mª Cámara Ruano
C.E.I.P. CRISTO REY	D. José Andreu Coello
I.E.S. NUESTRA SRA. DE LA CABEZA	D. José Antonio Oria Garzón.
I.E.S.SIERRA MORENA	Dña. María José Gavilán Agenjo
I.E.S. JÁNDULA	Dña. Estefanía Ramos Estudillo
C.E.I.P. FRANCISCO ESTEPA	Dña. María Jesús Expósito Martínez
C.E.I.P. VILAPLANA	Dña. Lourdes Castro Sánchez
C.E.I.P. SAN BARTOLOMÉ	Dña. Juana Fernández Navarrete
C.E.I.P. SAN EUFRASIO	Dña. Francisca Molina Herrador
C.E.I.P. RUIZ DE GORDOA	D. Jesús del Moral del Moral.
C.E.I.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	D. Vicente Ginés Rus Arévalo
C.P.R GUADALQUIVIR	Dña. María José Agenjo Delgado.
C.C. INMACULADA CONCEPCIÓN “LA SALLE”	Dña. Mª Josefa Estepa Freire
C.C. VIRGEN DE LA CABEZA	Dña. Yolanda Merino Ventaja.
C.C. VIRGEN DEL CARMEN	Dña. María Ángeles López Castilla.
C.C SAFA	Dña. Isabel Torres Alés.
C.C. MADRE DEL DIVINO PASTOR	Dña. Susana Díaz Agudo
CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA	Dña. Mª José Martínez García
C.E.P.E.R DE ADULTOS “Pedro de Escavias”	D. Juan Miguel Ruiz Romero
E.I. MUNICIPAL MARÍA MONTESSORI	Dña. Mª Antonia Borrego Cárdenas
CENTRO INFANTIL LABORAL DE CÁRITAS	Dña. Mª Luisa Moraga Moraga.
CENTRO INFANTIL SAN RAFAEL	Dña. Belén López Gómez.
ESCUELA INFANTIL TEO	Dña. Belén Barrilao Sabariego
ESCUELA INFANTIL EL COLE	D. Marcial González Rivero
ESCUELA INFANTIL LOS ROMEROS	D. Francisco Ruano Sánchez.
CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA TATA	D. Rafael Toribio Fernández”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D^a. Alma M^a. Cámara Ruano, Concejala-Delegada de Educación, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR APOYANDO LA CELEBRACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN MOTERA INVERNAL “EL LINCE” EN EL ENTORNO DEL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE LA CABEZA.- Queda enterado el Pleno de la moción presentada en el Registro General Municipal por el Grupo Municipal del Partido Popular con fecha 9 de Octubre de 2015 bajo el número de registro de entrada 15.386, cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La rentabilidad turística, y por tanto social y económica de nuestra Sierra y su Parque Natural, sigue siendo una de las asignaturas pendientes de nuestra ciudad, sobre todo en gran medida por la falta de compromiso político al respecto por parte de quien tiene las competencias en su gestión, ordenación del territorio y uso, esto, la Junta de Andalucía.

En efecto, para propiciar dicha rentabilidad turística se echa en falta que por parte de la Junta de Andalucía, se adopten medidas que por un lado, permitan la apertura efectiva de las vías pecuarias para su uso turístico y medioambiental así como la necesaria inversión en carreteras de su titularidad, no solo para vertebrar en comunicaciones la Sierra sino también para facilitar los accesos a la misma; por otro lado la necesaria inversión en nuevos servicios, infraestructuras y equipamientos turísticos, como serían por ejemplo, la reivindicada puesta en valor del pantano del Encinarejo para la práctica de deportes acuáticos o la también reivindicación ya histórica de la puesta en valor de Zumacares para fines medioambientales y turísticos; y por otro lado la inclusión de la Sierra de Andújar en una auténtica política de promoción y difusión de la misma, tanto a nivel nacional como internacional, inardinada obviamente en el también demandado Plan de Dinamización Turística de Andújar y su Sierra.

No obstante y pese a ello, es lo cierto que en pleno corazón de nuestra Sierra, se encuentra el Santuario de la Virgen de la Cabeza, cuyo entorno fue cedido al Ayuntamiento de Andújar en el año 1.992, declarado como suelo urbano municipal en el contexto del Plan General de Ordenación Urbana, y donde el Ayuntamiento de Andújar ha acometido en los últimos años importantes inversiones en orden a dotarlo de nuevos equipamientos y servicios: un nuevo aljibe municipal y ampliación de redes de abastecimiento, depuradora de aguas residuales, delimitación de carriles y vías de evacuación, urbanización de viales, alumbrado público, ciudad de las carretas, centro de visitantes, kioscos para venta de productos de Andújar, etc., todo ello, además de propiciar, en colaboración con entidades y colectivos nuevas edificaciones para Cofradías Filiales y Peñas de Andújar o la puesta en valor del Parador del Santuario, por poner unos ejemplos.

Ha sido precisamente dicha labor inversora del Ayuntamiento, la que ha permitido ordenar el entorno del Santuario, haciéndolo propicio a su destino por la celebración de eventos que, por un lado contribuyan a la promoción y difusión de nuestra Sierra, y por otra a que su puesta en valor se traduzca en una rentabilidad social y económica para nuestra ciudad.

Con dicha finalidad, el Ayuntamiento de Andújar en colaboración con los colectivos y clubes moteros de nuestra ciudad, organizó por primera vez en Enero del 2015, la denominada Concentración Motera Invernal “El Lince”, evento éste que está llamado a erigirse como todo un referente en lo que al mundo de las motos se refiere, no sólo porque el entorno del Santuario lo propicia por su amplitud, ordenación, prestación de servicios, ser suelo urbano municipal, etc., sino también por ir dirigido a un turismo singular de promoción nacional e





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

internacional con la consecuente repercusión económica tanto en las empresas ubicadas en el entorno del Santuario como en Andújar, todo ello sin obviar la necesaria corresponsabilidad y concienciación medioambiental exigible a cuantos eventos se realizan durante todo el año en el entorno del Santuario, dado en el enclave natural donde se desarrolla.

Prueba de lo expuesto, son los resultados de la primera Concentración Motera Invernal “El Lince” que llegó a congregarse en el Santuario a más de 1.500 motoristas de toda España, con todas las plazas hoteleras del Santuario y su entorno completas, beneficiando de forma directa a más de 20 empresas locales, algunas de ellas vinculadas al mundo de las motos, y generando un incremento del 25% de consumo en los negocios de Andújar cercanos a las actividades desarrolladas con motivo de dicha Concentración. Cifras todas ellas sin duda mejorables, pero que en cualquier caso nos evidencian el potencial que dicho evento encierra de cara a propiciar una mayor rentabilidad social, económica y turística de nuestra Sierra.

Pero para alcanzar esa mayor rentabilidad, es necesario ponerse a trabajar ya. Estamos en el mes de Octubre y hay que iniciar la promoción y difusión del evento, convocar y reunirse con los clubes y colectivos moteros de nuestra ciudad para que, en colaboración con el Ayuntamiento, impulsen la organización y desarrollo de dicha Concentración motera, articular el dispositivo de seguridad y organizativo contando para ello con el resto de Administraciones Públicas, etc... En suma, se trata de dar continuidad a la Concentración Motera Invernal “El Lince”, manifestando el Ayuntamiento de Andújar en Pleno su apoyo a la misma e impulsándose desde la gestión municipal lo necesario para su efectiva celebración y desarrollo.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal manifiesta su apoyo a la celebración de la Concentración Motera Invernal “El Lince” en el entorno del Santuario de la Virgen de la Cabeza de Andújar y reconoce como necesaria la intervención y colaboración de los colectivos y clubes de motos de nuestra ciudad, en orden a su efectiva organización y desarrollo.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta al Sr. Alcalde y al gobierno municipal a que, a la mayor brevedad posible, se inicien conversaciones y reuniones necesarias, tanto a nivel técnico como con los colectivos y clubes de motos de nuestra ciudad y con el resto de Administraciones Públicas, en orden a la efectiva organización, celebración y desarrollo de lo que sería la II Edición de la Concentración Motera Invernal “El Lince”, dándole la máxima difusión y promoción.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a los colectivos y clubes de motos de la ciudad de Andújar.”

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (PP)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 10 (POSE)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA DOTACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ALERGOLOGÍA, UNIDAD DE DIABETES Y HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal del Partido Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2015, bajo el número 15.387, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La implantación en Andújar del Hospital Alto Guadalquivir, no sólo comportó escribir una de las páginas más importantes de nuestra historia como ciudad, sino que además puso de manifiesto por un lado hasta que punto y hasta esa fecha el derecho a la salud era un derecho en precario que padecíamos los vecinos y vecinas de Andújar, como se puso de manifiesto con el fallecimiento de una de nuestras vecinas en su traslado a Jaén para ser atendida médicamente, y por otro, la determinación colectiva como ciudad de reivindicar con fuerza y valentía, aquello que consideramos que era justo y necesario: una asistencia médica pronta, digna y de calidad.

De dicha conquista del pueblo de Andújar en la consecución del Hospital Alto Guadalquivir han transcurrido ya más de 15 años, convirtiéndose el mismo en todo un referente en atención y asistencia médica, no sólo en lo que afecta a Andújar, sino también a toda la Comarca y Provincia de Jaén, e incluso a multitud de pueblos de la limítrofe Provincia de Córdoba.

Es precisamente la consolidación de dicho equipamiento asistencial médico, el que nos permite sentirnos satisfechos de la conquista social conseguida, pero a su vez, nos obliga a evidenciar deficiencias que siguen repercutiendo de forma negativa en centenares de pacientes, que por padecer determinadas dolencias y enfermedades, se ven obligados con cierta periodicidad a seguir peregrinando a Hospitales de Jaén, para recibir los tratamientos adecuados a dichas dolencias y enfermedades, al no existir dichas especialidades en el Hospital Alto Guadalquivir.

Es el caso de las **personas enfermas de cáncer**, en lo que se refiere a los tratamientos de **radioterapia** y **quimioterapia**, las **personas con insuficiencia renal grave** sujetas a tratamiento de **hemodiálisis**, las **personas con diabetes** en el seguimiento de su enfermedad y su derivación a las **múltiples especialidades** en que se manifiesta la misma (podología, nefrología, oculista, etc..), o que decir de las personas con **alergias** obligadas a realizarse la prueba diagnóstica en Jaén, al igual que cualquier dolencia o patología asociada a la **Neurología**.

Son cientos los vecinos y vecinas de Andújar los que por desgracia, y por tener alguna de dichas patologías, se ven obligadas con una frecuencia semanal o mensual a desplazarse a Jaén para recibir los tratamientos prescritos, siendo lo cierto, que alguno de dichos tratamientos suelen prolongarse durante prácticamente todo el día, afectando sobremanera a quienes los reciben, no sólo en su estado anímico, sino también en su estado físico, psíquico y emocional.

Pedimos por tanto en la presente Moción, la tutela efectiva en el acceso al derecho a la protección de la salud, consagrado constitucionalmente, y que dicho derecho se preste de forma pronta y digna, en las mejores condiciones y evitando el tener que asumir cargas asociadas al acceder a dicha asistencia médica, como son los desplazamientos periódicos y continuos y las esperas, en lo que se refiere a las patologías, dolencias y enfermedades expuestas en la presente Moción.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal reconoce y comparte la necesidad de que los vecinos y vecinas de Andújar y de los municipios de referencia adscritos al Hospital Alto Guadalquivir, con enfermedades, dolencias o patologías referidas a las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Diabetes y Hemodiálisis, sean atendidos, diagnosticados y asistidos en su tratamiento en el citado Hospital Alto Guadalquivir, evitando los continuos y periódicos desplazamientos a Jaén para ello.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que amplíe la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar con las especialidades de Oncología, Alergología, Neurología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis, con tutela efectiva del derecho a la protección de la salud consagrado en el Art. 43 de nuestra Constitución Española.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a su Delegación Territorial en Jaén, a los Portavoces de los Grupos Políticos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir y a los colectivos de salud de Andújar referidos a las patologías a las que se refiere la presente Moción.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita, del siguiente tenor literal:

“En el acuerdo 2º. *El pleno de la Corporación Municipal insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que estudie la ampliación de la cartera de especialidades de Oncología ...*”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal del Partido Popular la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista anteriormente transcrita y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en INSTITUCIONAL la moción epigrafiada con la inclusión de la enmienda que ha sido aceptada, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La implantación en Andújar del Hospital Alto Guadalquivir, no sólo comportó escribir una de las páginas más importantes de nuestra historia como ciudad, sino que además puso de manifiesto por un lado hasta que punto y hasta esa fecha el derecho a la salud era un derecho en precario que padecíamos los vecinos y vecinas de Andújar, como se puso de manifiesto con el fallecimiento de una de nuestras vecinas en su traslado a Jaén para ser atendida médicamente, y por otro, la determinación colectiva como ciudad de reivindicar con fuerza y valentía, aquello que consideramos que era justo y necesario: una asistencia médica pronta, digna y de calidad.

De dicha conquista del pueblo de Andújar en la consecución del Hospital Alto Guadalquivir han transcurrido ya más de 15 años, convirtiéndose el mismo en todo un referente en atención y asistencia médica, no sólo en lo que afecta a Andújar, sino también a toda la Comarca y Provincia de Jaén, e incluso a multitud de pueblos de la limítrofe Provincia de Córdoba.

Es precisamente la consolidación de dicho equipamiento asistencial médico, el que nos permite sentirnos satisfechos de la conquista social conseguida, pero a su vez, nos obliga a evidenciar deficiencias que siguen repercutiendo de forma negativa en centenares de pacientes, que por padecer determinadas dolencias y enfermedades, se ven obligados con cierta periodicidad a seguir peregrinando a Hospitales de Jaén, para recibir los tratamientos adecuados a dichas dolencias y enfermedades, al no existir dichas especialidades en el Hospital Alto Guadalquivir.

Es el caso de las **personas enfermas de cáncer**, en lo que se refiere a los tratamientos de **radioterapia** y **quimioterapia**, las **personas con insuficiencia renal grave** sujetas a tratamiento de **hemodiálisis**, las **personas con diabetes** en el seguimiento de su enfermedad y su derivación a las **múltiples especialidades** en que se manifiesta la misma (podología, nefrología, oculista, etc..), o que decir de las personas con **alergias** obligadas a realizarse la prueba diagnóstica en Jaén, al igual que cualquier dolencia o patología asociada a la **Neurología**. Son cientos los vecinos y vecinas de Andújar los que por desgracia, y por tener alguna de dichas patologías, se ven obligadas con una frecuencia semanal o mensual a desplazarse a Jaén para recibir los tratamientos prescritos, siendo lo cierto, que alguno de dichos tratamientos suelen prolongarse durante prácticamente todo el día, afectando sobremedida a quienes los reciben, no sólo en su estado anímico, sino también en su estado físico, psíquico y emocional.

Pedimos por tanto en la presente Moción, la tutela efectiva en el acceso al derecho a la protección de la salud, consagrado constitucionalmente, y que dicho derecho se preste de forma pronta y digna, en las mejores condiciones y evitando el tener que asumir cargas asociadas al acceder a dicha asistencia médica, como son los desplazamientos periódicos y continuos y las esperas, en lo que se refiere a las patologías, dolencias y enfermedades expuestas en la presente Moción.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal de Andújar adopta los siguientes,

ACUERDOS.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal reconoce y comparte la necesidad de que los vecinos y vecinas de Andújar y de los municipios de referencia adscritos al Hospital Alto Guadalquivir, con enfermedades, dolencias o patologías referidas a las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Diabetes y Hemodiálisis, sean atendidos, diagnosticados y asistidos en su tratamiento en el citado Hospital Alto Guadalquivir, evitando los continuos y periódicos desplazamientos a Jaén para ello.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a que estudie la ampliación de la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar con las especialidades de Oncología, Alergología, Neurología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis, con tutela efectiva del derecho a la protección de la salud consagrado en el Art. 43 de nuestra Constitución Española.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a su Delegación Territorial en Jaén, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir y a los colectivos de salud de Andújar referidos a las patologías a las que se refiere la presente Moción.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO INSTITUCIONAL A LAS MARCHAS DE LA DIGNIDAD DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Andújar el día 9 de Octubre de 2015, bajo el número 15.389, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las Marchas de la dignidad vuelven a las calles para que se escuche la voz del pueblo frente al poder económico. Organizando diversas movilizaciones y acciones por todo el estado para visualizar el robo de las conquistas sociales de las clases populares. Para las Marchas de la Dignidad la movilización es la acción de unidad popular más enérgica para la transformación política y social.

Después de las últimas movilizaciones la ciudadanía vuelve a salir a las calles porque nada ha cambiado a mejor. Las consecuencias de la crisis se siguen agudizando con las políticas de recortes impuestas por la troika contra la mayoría social trabajadora.

La propaganda con el mensaje de una sociedad idílica que propaga el Partido Popular y los poderes económicos y mediáticos que lo apoyan, no se corresponden para nada con nuestra realidad diaria.

Están dejando a la ciudadanía sin trabajo, sin casa, sin sanidad, sin pensiones, sin educación, sin estudios, sin futuro y sin vida.

Mientras tanto se regalan cientos de miles de millones a la banca transformándola en deuda pública que pagan las trabajadoras y los trabajadores. La reforma del artículo 135 de la constitución, que prioriza el pago de la deuda y los beneficios a los especuladores al bienestar y a los derechos de la mayoría social, hipoteca la soberanía popular a los dictados de la UE, del BCE y el FMI.

Pretenden condenarnos. La única salida que nos proporcionan es seguir manteniendo los beneficios de los mismos que nos han llevado a este estado de excepción social en detrimento de las clases populares, cerrando empresas, dejando a sus trabajadores en la calle, adueñándose de nuestras viviendas y reduciendo nuestras pensiones.

Las tasas de paro alcanzan niveles escandalosos de más del 24% haciéndose más patentes en las mujeres (la brecha salarial alcanza el 24%) y la juventud (más del 50%). Cerca de tres millones de personas carecen de ingresos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

afectando a más de medio millón de hogares. La figura del trabajador pobre es ya hoy una realidad a través de la precariedad laboral.

La clase trabajadora no tiene por qué aceptar condiciones laborales de precariedad y esclavitud. Es necesario que se reconozca el derecho a la subsistencia proclamado en la Declaración Universal de los DDHH, por medio de un ingreso básico garantizado.

La vivienda ha sido uno de los principales bienes de extracción de renta de los trabajadores y las trabajadoras. Se convierte una necesidad básica recogida como derecho constitucional en un bien para mercadear y especular. La solución al problema no pasa por la propiedad y el mercadeo sino por una iniciativa pública, democrática y al servicio del pueblo.

Ante ello y como respuesta a la movilización social contra estas criminales políticas, el gobierno aumenta la represión contra el pueblo. Las distintas leyes de represión tienen por objeto recortar los derechos y libertades. Pretenden silenciar la voz de los pueblos que sufren y a los que empobrecen como medio para la dominación y explotación.

Hay que llevar la movilización a las calles y a las instituciones, ponerse en pie y decir basta. La movilización organizada, la participación y la lucha abrirán las puertas de un mañana mejor para el conjunto de la población.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Municipal,

ACUERDA

- 1.- Mostrar el apoyo institucional a las denominadas Marchas de la Dignidad.
- 2.- Por el trabajo y el salario digno, empleo estable. Recuperemos los derechos sociales y laborales usurpados a la clase trabajadora.
- 3.- Contra la precarización laboral y social, no a las reformas laborales.
- 4.- Por el derecho a la renta básica.
- 5.- Defensa de los servicios 100% públicos para todos y todas (educación, sanidad, servicios básicos, etc.)
- 6.- Por la defensa de los derechos de la mujer y la lucha contra la violencia de género.
- 7.- Por un futuro digno para la juventud que no le obligue al exilio o la migración.
- 8.- Contra la represión. Derogación de las leyes represivas como la Ley Mordaza.
- 9.- No a los tratados entre gobiernos y transnacionales contra los derechos sociales. No al TTIP.
- 10.- Por el derecho a la vivienda. Por la garantía de los servicios básicos de luz, agua y gas.
- 11.- Derechos para todas, ningún ser humano es ilegal.
- 12.- Por los derechos ambientales, ¡No al Fracking!
- 13.- Por la gestión democrática y participada de nuestras vidas, contra la corrupción del sistema.”

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 8 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EJECUCIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Re-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

gistro General de Entrada del Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2015, bajo el número 15.391, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO DEL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA

Exposición de Motivos.-

El Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con la apertura el 8 de octubre de 2012 de las oficinas provinciales que ofrecen prevención, intermediación y protección a las personas en riesgo de ser desahuciadas o que ya lo han sido, está siendo un instrumento eficaz que ha evitado más de 500 desahucios y facilitado viviendas a decenas de familias en toda la provincia procedentes del parque público de viviendas disponibles.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, quienes como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos y vecinas. Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ofrece a los ayuntamientos andaluces la posibilidad de suscribir un Convenio de Colaboración -cuyo texto se adjunta a la presente moción-, dirigido a establecer las líneas de colaboración entre la Consejería y las Corporaciones locales para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para impedir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesas dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

Asimismo, y tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, la adhesión de este Ayuntamiento al mencionado Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se hace, si cabe, aún más útil y oportuna para el desarrollo y aplicación de las medidas que el citado Decreto-Ley contiene y, en definitiva, para la consecución de los objetivos que en el mismo se fijan, que se resumen en garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada a partir del cumplimiento del principio de la función social de la vivienda.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Pleno de este Ayuntamiento acuerda su adhesión al Convenio de Colaboración del PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA, llevado a cabo por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión y firma de adhesión al referido Convenio de Colaboración.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda de sustitución que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida a la moción anteriormente transcrita, del siguiente tenor literal:

“**1.-** Sustituir el título de la Moción de forma que quede como sigue:

EJECUCIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.

2.- Añadir después del tercer párrafo de la exposición de motivos el siguiente texto:

El 19 de marzo de 2.014, la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo se da por enterada del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Andújar y la Consejería de Vivienda. Posteriormente, el 25 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

marzo de 2.014, el Alcalde-Presidente D. Jesús Estrella Martínez en uso de sus competencias dicta Resolución por la que aprueba el texto del Convenio de Colaboración, dando traslado a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda y recibida por esta con fecha 1 de abril de 2.014.

Por diversas circunstancias no se ha llegado a firmar el citado Convenio tanto por la Consejería como por el Ayuntamiento.

3.- Sustituir la parte dispositiva de Acuerdos por los siguientes:

1º.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar para que de forma conjunta firmen el Convenio para la Colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la Vivienda.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía y la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda de sustitución formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como a continuación se transcribe:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EJECUCIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA

Exposición de Motivos.-

El Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda, con la apertura el 8 de octubre de 2012 de las oficinas provinciales que ofrecen prevención, intermediación y protección a las personas en riesgo de ser desahuciadas o que ya lo han sido, está siendo un instrumento eficaz que ha evitado más de 500 desahucios y facilitado viviendas a decenas de familias en toda la provincia procedentes del parque público de viviendas disponibles.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, quienes como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos y vecinas. Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ofrece a los ayuntamientos andaluces la posibilidad de suscribir un Convenio de Colaboración -cuyo texto se adjunta a la presente moción-, dirigido a establecer las líneas de colaboración entre la Consejería y las Corporaciones locales para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para impedir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atraviesas dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

Asimismo, y tras la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del Decreto-Ley 6/2013, de 9 de abril, de medidas para asegurar el cumplimiento de la Función Social de la Vivienda, la adhesión de este Ayuntamiento al mencionado Convenio de Colaboración con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se hace, si cabe, aún más útil y oportuna para el desarrollo y aplicación de las medidas que el citado Decreto-Ley contiene y, en definitiva, para la consecución de los objetivos que en el mismo se fijan, que se resumen en garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada a partir del cumplimiento del principio de la función social de la vivienda.

El 19 de marzo de 2.014, la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo se da por enterada del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Andújar y la Consejería de Vivienda. Posteriormente, el 25 de marzo de 2.014, el Alcalde-Presidente D. Jesús Estrella Martínez en uso de sus competencias dicta Resolución por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

la que aprueba el texto del Convenio de Colaboración, dando traslado a la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda y recibida por esta con fecha 1 de abril de 2.014.

Por diversas circunstancias no se ha llegado a firmar el citado Convenio tanto por la Consejería como por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de IU LV-CA propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar para que de forma conjunta firmen el Convenio para la Colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la Vivienda.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría General de Vivienda de la Junta de Andalucía y la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A UN ACUERDO SOCIAL, POLÍTICO E INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2015, bajo el número 15.398, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. La magnitud de esta lacra social cuestiona día a día los derechos fundamentales de muchas mujeres – derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y a su libertad -, lo que supone un serio obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.

A partir de la Conferencia de Pekín celebrada en 1995 en el Estado español, comenzó a forjarse la idea generalizada de la violencia como causa estructural que impide la igualdad real de las mujeres. Pero donde más acento se puso fue en las distintas manifestaciones de la “violencia doméstica”, concepto que enmarca cualquier violencia ejercida en el seno familiar y bajo el que, erróneamente, se insensibilizaba entonces la violencia ejercida contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Fue en torno a ella, y después de la convulsión pública que supuso el asesinato de la granadina Ana Orantes cuando comenzaron a sumarse voluntades.

El 1 de agosto de 2014 entró en vigor el convenio del Consejo de Europa sobre “prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica” conocido como Convenio de Estambul. Este acuerdo marca un hito muy importante al definirse como “el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo” en esta materia y “el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos”. Así, incluye la violencia sexual, física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso y establece estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios de atención.

El pasado 28 de diciembre se cumplían diez años de la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en el ámbito de la pareja (y/o expareja) y se ha consolidado como modelo de referencia internacional.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

La Ley Integral, impulsada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero, supuso una apuesta inequívoca por la lucha contra la violencia de género y la defensa decidida de la ciudadanía en las situaciones de máxima vulnerabilidad. Dio un tratamiento integral y sistemático a la lucha contra esta violencia con tres objetivos claros: prevenir, apoyar y proteger a las víctimas y a sus hijos e hijas menores; perseguir a los agresores y sensibilizar a la sociedad española sobre la necesidad de combatir la violencia machista, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice.

Bajo estas premisas, tras diez años de la aprobación de la Ley Integral y tras siete años de la aprobación y desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Parlamento andaluz decidió iniciar un proceso amplio y participativo de reflexión y estudio.

Los datos sobre la violencia de género siguen siendo alarmantes y no podemos ignorar que ha tomado mayor dimensión con los casos de niñas y niños asesinados a manos de sus propios padres o con los casos de familiares y amigas y amigos cercanos, también víctimas directas como otra forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o expareja.

Ante esta alarmante situación, y las nuevas realidades con las que nos encontramos, es urgente revisar todos los eslabones de la cadena para detectar las áreas de mejora y tomar todas las medidas necesarias para ampliar la detección, prevención y atención, en su caso. Es necesario un nuevo impulso para la sensibilización de la población y los medios de comunicación, su implicación real y el compromiso directo que debe estar liderado por un mensaje nítido y persistente, a fin de promover un acuerdo contra el machismo en todas sus manifestaciones.

Todos estos motivos exigen nuevamente que los partidos políticos, los interlocutores sociales, las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos, todas las administraciones y la sociedad en su conjunto nos unamos nuevamente para avanzar en la superación de esta violenta lacra social, cada vez más compleja y más virulenta. La violencia de género nos interpela al amenazar los pilares fundamentales de nuestra convivencia y de nuestra democracia.

De este proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016 se desprende que sigue sin haber voluntad política ni recursos para la aplicación de la Ley Integral de 2004. Como no los hay tampoco para la puesta en marcha de los compromisos suscritos en el Convenio de Estambul, ni para la recientemente aprobada Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por estas razones, por las mujeres y menores que son víctimas de la violencia de género, por la dignidad de nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Andújar aprueba la siguiente moción:

Primero.- Adherirse a la Red Andaluza de Ciudades Libres de Violencia contra las Mujeres, creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Segundo.- Suscribir el Protocolo de Actuación Municipal, y asumir los pronunciamientos y compromisos que el mismo supone. (Se adjunta Anexo Modelo Protocolo de Actuación Municipal).

Tercero.- Apoyar la resolución aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 10 de septiembre de 2015 relativa a acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género donde se inste al Gobierno de la Nación a:

a) Impulsar un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género de ámbito nacional para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.

b) Profundizar en la coordinación e implicación de las tres administraciones: estatal, autonómica y local, tanto en materia de igualdad como contra la violencia de género, así como introducir la participación en esta coordinación de las organizaciones ciudadanas y organizaciones de mujeres; incluyendo medidas transversales en los diferentes ámbitos implicados, desde la detección, prevención en todas las edades, sensibilización social, atención a las víctimas y sus hijos e hijas, y por último recuperación de su bienestar y proyecto vital.

c) Dotar, con la máxima prioridad, los programas y partidas presupuestarios para el ejercicio 2016 que soportan las políticas de todas las administraciones públicas, en pro de la lucha contra la violencia de género.

d) Trabajar los aspectos anteriores en el marco del desarrollo de planes estratégicos y operativos vigentes o futuros, diseñados para avanzar hacia la igualdad de género y erradicar las distintas formas de violencia de género.

e) Avanzar en la coordinación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales con el fin, entre otras cosas, de unificar criterios y medios que sirvan para mejorar la atención, prevención y lucha contra la violencia de género.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha las conclusiones y recomendaciones recogidas en el dictamen aprobado por el Parlamento de Andalucía el día 10 de diciembre de 2014, como consecuencia del informe del *Grupo de Trabajo relativo al análisis y revisión de la situación y medidas para la promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía* en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, así como impulsar las referidas a las competencias del Estado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que formula el Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista instando un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se plantea la modificación de la exposición de motivos en los siguientes términos:

- Se plantea suprimir el párrafo 5º la frase “impulsada por el Gobierno socialista de José Luis Rodríguez Zapatero”.
- Se plantea añadir a continuación del párrafo 5º el siguiente párrafo:

“Del mismo modo, y en base al espíritu de consenso, de suma de esfuerzos y de continuidad en la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y menores, el Gobierno de la Nación, en el año 2013 aprueba y pone en marcha la “Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016” dotándola con 1.600 millones de euros, además de aprobar y poner en funcionamiento otras muchas iniciativas en el mismo sentido de las que cabe destacar:

- El Convenio para la mejora de la atención, asistencia y protección de las mujeres españolas que residan en el extranjero y sean víctimas de violencia de género firmado la semana pasada por el Gobierno de la Nación y que permite la repatriación urgente, atención y protección de cualquier mujer española que resida en el extranjero y que sea víctima de malos tratos.

- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 aprobado en Marzo de 2014 y dotado con 3.127 millones de euros.

- La aprobación de la Ley Orgánica 8/2015 de 22 de julio del 2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, que regula, protege y ampara a los menores que han sufrido situaciones de violencia de género en sus familias.

- El recientemente aprobado Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural 2015-2018, dotado con 23 millones de euros y que profundiza entre otros aspectos en la concienciación de la mujer rural ante la violencia de género.

- O la reciente resolución sobre mujeres, paz y seguridad, impulsada por el Gobierno de España y que fué aprobada ayer por unanimidad por el Consejo de Seguridad de la ONU.

- Se plantea la supresión del párrafo 10 de la moción”.

Finalmente, tras ser aceptada parcialmente por el Grupo Municipal Socialista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, anteriormente transcrita, y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la parte aceptada de la enmienda transaccional transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es la manifestación extrema de la desigualdad entre hombres y mujeres. La magnitud de esta lacra social cuestiona día a día los derechos fundamentales de muchas mujeres – derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su salud, a su dignidad y a su libertad -, lo que supone un serio obstáculo para el desarrollo de una sociedad democrática.

A partir de la Conferencia de Pekín celebrada en 1995 en el Estado español, comenzó a forjarse la idea generalizada de la violencia como causa estructural que impide la igualdad real de las mujeres. Pero donde más





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

acento se puso fue en las distintas manifestaciones de la “violencia doméstica”, concepto que enmarca cualquier violencia ejercida en el seno familiar y bajo el que, erróneamente, se insensibilizaba entonces la violencia ejercida contra las mujeres por el simple hecho de serlo. Fue en torno a ella, y después de la convulsión pública que supuso el asesinato de la granadina Ana Orantes cuando comenzaron a sumarse voluntades.

El 1 de agosto de 2014 entró en vigor el convenio del Consejo de Europa sobre “prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica” conocido como Convenio de Estambul. Este acuerdo marca un hito muy importante al definirse como “el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo” en esta materia y “el tratado internacional de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos”. Así, incluye la violencia sexual, física, psicológica y económica, la mutilación genital y el acoso y establece estándares mínimos de prevención, protección, persecución penal y servicios de atención.

El pasado 28 de diciembre se cumplían diez años de la aprobación por el pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en el ámbito de la pareja (y/o expareja) y se ha consolidado como modelo de referencia internacional.

La Ley Integral, supuso una apuesta inequívoca por la lucha contra la violencia de género y la defensa decidida de la ciudadanía en las situaciones de máxima vulnerabilidad. Dio un tratamiento integral y sistemático a la lucha contra esta violencia con tres objetivos claros: prevenir, apoyar y proteger a las víctimas y a sus hijos e hijas menores; perseguir a los agresores y sensibilizar a la sociedad española sobre la necesidad de combatir la violencia machista, dejando atrás siglos de opresión y de silencio cómplice.

Del mismo modo, y en base al espíritu de consenso, de suma de esfuerzos y de continuidad en la lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y menores, el Gobierno de la Nación, en el año 2013 aprueba y pone en marcha la “Estrategia nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016”, además de aprobar y poner en funcionamiento otras iniciativas en el mismo sentido de las que cabe destacar, por ejemplo, el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Bajo estas premisas, tras diez años de la aprobación de la Ley Integral y tras siete años de la aprobación y desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Parlamento andaluz decidió iniciar un proceso amplio y participativo de reflexión y estudio.

Los datos sobre la violencia de género siguen siendo alarmantes y no podemos ignorar que ha tomado mayor dimensión con los casos de niñas y niños asesinados a manos de sus propios padres o con los casos de familiares y amigas y amigos cercanos, también víctimas directas como otra forma de extrema crueldad para provocar daño y sufrimiento a la pareja o expareja.

Ante esta alarmante situación, y las nuevas realidades con las que nos encontramos, es urgente revisar todos los eslabones de la cadena para detectar las áreas de mejora y tomar todas las medidas necesarias para ampliar la detección, prevención y atención, en su caso. Es necesario un nuevo impulso para la sensibilización de la población y los medios de comunicación, su implicación real y el compromiso directo que debe estar liderado por un mensaje nítido y persistente, a fin de promover un acuerdo contra el machismo en todas sus manifestaciones.

Todos estos motivos exigen nuevamente que los partidos políticos, los interlocutores sociales, las organizaciones de mujeres y de defensa de los derechos humanos, todas las administraciones y la sociedad en su conjunto nos unamos nuevamente para avanzar en la superación de esta violenta lacra social, cada vez más compleja y más virulenta. La violencia de género nos interpela al amenazar los pilares fundamentales de nuestra convivencia y de nuestra democracia.

Por estas razones, por las mujeres y menores que son víctimas de la violencia de género, por la dignidad de nuestra sociedad, el Ayuntamiento de Andújar aprueba la siguiente moción:

Primero.- Adherirse a la Red Andaluza de Ciudades Libres de Violencia contra las Mujeres, creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Segundo.- Suscribir el Protocolo de Actuación Municipal, y asumir los pronunciamientos y compromisos que el mismo supone. (Se adjunta Anexo Modelo Protocolo de Actuación Municipal).





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Tercero.- Apoyar la resolución aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía el día 10 de septiembre de 2015 relativa a acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género donde se inste al Gobierno de la Nación a:

a) Impulsar un acuerdo social, político e institucional contra la violencia de género de ámbito nacional para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.

b) Profundizar en la coordinación e implicación de las tres administraciones: estatal, autonómica y local, tanto en materia de igualdad como contra la violencia de género, así como introducir la participación en esta coordinación de las organizaciones ciudadanas y organizaciones de mujeres; incluyendo medidas transversales en los diferentes ámbitos implicados, desde la detección, prevención en todas las edades, sensibilización social, atención a las víctimas y sus hijos e hijas, y por último recuperación de su bienestar y proyecto vital.

c) Dotar, con la máxima prioridad, los programas y partidas presupuestarios para el ejercicio 2016 que soportan las políticas de todas las administraciones públicas, en pro de la lucha contra la violencia de género.

d) Trabajar los aspectos anteriores en el marco del desarrollo de planes estratégicos y operativos vigentes o futuros, diseñados para avanzar hacia la igualdad de género y erradicar las distintas formas de violencia de género.

e) Avanzar en la coordinación con las comunidades autónomas y las corporaciones locales con el fin, entre otras cosas, de unificar criterios y medios que sirvan para mejorar la atención, prevención y lucha contra la violencia de género.

Igualmente se insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha las conclusiones y recomendaciones recogidas en el dictamen aprobado por el Parlamento de Andalucía el día 10 de diciembre de 2014, como consecuencia del informe del *Grupo de Trabajo relativo al análisis y revisión de la situación y medidas para la promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía* en el ámbito de las competencias de la comunidad autónoma, así como impulsar las referidas a las competencias del Estado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y a la federación de Asociaciones Vecinales de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE ANDALUCÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 9 de Octubre de 2015, bajo el número 15.399, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo gene-





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

rado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recientemente se ha procedido al reparto de los fondos del PFEA, sin que haya habido ningún aumento por parte del Gobierno de España de la partida dedicada a la contratación de mano de obra. Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Andújar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes:

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a la inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, así como el aumento de fondos del Ordinario para atender las necesidades de Andalucía en la demanda de jornales para los y las eventuales del campo.

Tercero.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que, de forma extraordinaria y mientras persista esta situación, permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores.

Cuarto.- Instar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a que las peonadas realizadas en el ámbito del PFEA computen como requisito para acceder a la Renta Agraria.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal con las modificaciones que, asimismo, han sido consensuadas durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en **INSTITUCIONAL** con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama del desempleo supera los 4 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, sobre el trasfondo de la crisis, determinados factores socioeconómicos, como los costes de las materias primas, la energía y el cada vez mayor grado de mecanización de las tareas agrícolas, hacen que estemos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida nuestra tierra exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los/as trabajadores/as eventuales del campo que sufren los efectos de la crisis, y padecerán como nadie la dramática disminución de jornales. El empleo generado en las explotaciones agro-ganaderas andaluzas es la principal actividad laboral en muchos pequeños y medianos municipios de nuestra comunidad.

Recordemos que este programa tiene entre otros objetivos poder contribuir a crear empleo entre los trabajadores eventuales del campo, aportando a su vez una ayuda para poder obtener las peonadas para tener derecho al subsidio, además de mejorar las infraestructuras y servicios de los municipios rurales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno Municipal adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Instar al Gobierno de España a la eliminación o reducción de las peonadas necesarias para acceder a la prestación del Subsidio Agrario y Renta Agraria por parte de los trabajadores y trabajadoras eventuales del campo, mientras persistan los motivos que provocan esta reducción o eliminación.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMONOVENO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos del día quince de Octubre de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Jesús Riquelme García

